ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 804/2025

Resolución RESOL-2025-804-APN-ENRE#MEC

ACTA N° 2020

Expediente EX-2025-117155218-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 12 de DICIEMBRE de 2025

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto analizar el proyecto presentado por VICUÑA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (VICUÑA ARGENTINA S.A.), en los términos del artículo 31 de la Ley N° 24.065 (T.O. 2025), reglamentado mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 179 de fecha 8 de mayo de 1998 y modificado por la Resolución SE N° 311 de fecha 21 de julio 2025, consistente en la construcción de: a) La futura Estación Transformadora (ET) JOSEMARÍA de 220 kV; b) La construcción de una Doble Terna (DT) de 220 kV de aproximadamente NOVENTA Y TRES KILÓMETROS (93 km) de longitud y; c) La barra de 220 kV de la futura ET CHAPARRO 500/220 kV, jurisdicción de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), ubicada en la Provincia de SAN JUAN. 2.- Disponer que la Audiencia Pública se llevará a cabo el día 15 de enero de 2026, a las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS (10:30 h), que su visualización y participación se realizará mediante una plataforma digital y que su desarrollo se trasmitirá en simultáneo a través de una plataforma de streaming, la que será informada en la página web: https://www.argentina.gob.ar/enre. 3.- Hacer saber que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas, aprobado por Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003, adoptado por Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 30 de fecha 15 de enero de 2004, y según las instrucciones contenidas en el sitio web: https://www.argentina.gob.ar/enre. 4.- La Audiencia Pública será presidida por el Ingeniero Aldo Julio FURNARI (afurnari@enre.gov.ar/ 011-5278-4531) y por el Doctor Juan Martin ARRECHEA (jarrechea@enre.gov.ar/ 011- 5278-4511) o por quien la Intervención designe, y lo harán en forma conjunta, alternada o sucesiva. 5.- Designar como instructores a la Jefa del Área de Análisis Regulatorio y Estudios Especiales (ARYEE), Licenciada María Cristina TONNELIER o al Sub-Jefe del ARYEE, Licenciado Marcelo Ángel BIACH. 6.- Podrá participar en la Audiencia Pública toda persona física o jurídica, pública o privada que invoque un derecho subjetivo, interés simple o derecho de incidencia colectiva, conforme los requisitos previstos en el procedimiento de Audiencia Pública aprobados por el presente acto, siendo de aplicación supletoria el Decreto N° 1172/2003. Las personas jurídicas, organismos o entidades interesadas podrán participar por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado, admitiéndose la intervención de UN (1) solo orador en su nombre. A tales fines, deberán inscribirse vía web en el correspondiente registro de participantes, debiendo cumplir con la totalidad de los requisitos allí establecidos. Completados los requisitos y validados por el Organismo, se remitirá la constancia de inscripción al correo electrónico declarado. 7.- Habilitar, a partir de las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS (10:30 h) del día 30 de

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

diciembre de 2025 y hasta las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS (10:30 h) del 13 de enero de 2026, el Registro de Participantes de la Audiencia Pública convocada, al que se podrá acceder a través de la página web: www.argentina.gob.ar/enre. 8.- En oportunidad de la inscripción, quien solicite participar como expositor en la Audiencia Pública deberá manifestarlo expresamente en el formulario de inscripción, realizando en su parte pertinente un resumen que refleje el contenido de la exposición, pudiendo adjuntar (en archivo PDF) un informe de la exposición a realizar, así como toda otra documentación y/o propuesta relativa al objeto de la Audiencia Pública. 9. - En la Audiencia Pública, las personas físicas que se hayan inscripto como participantes tendrán derecho a UNA (1) intervención oral de CINCO MINUTOS (5 min) y los representantes de las personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscripto como participantes, tendrán derecho a UNA (1) intervención oral de DIEZ MINUTOS (10 min). 10.- El informe de cierre conteniendo la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la Audiencia Pública, sin apreciación alguna sobre su contenido, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la página web del ENRE (www.argentina.gob.ar/enre) en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la finalización de la Audiencia Pública. 11.- Publicar la convocatoria por DOS (2) días en: a) al menos DOS (2) diarios de circulación nacional; b) al menos UN (1) diario de la ciudad de San Juan y; c) En la página Web del ENRE. 12.- Hacer constar en la publicación: a) Que la Audiencia Pública tiene por objeto resolver acerca del proyecto detallado en el artículo 1 de la presente; b) Que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto N° 1172/2003 y adoptado por Resolución ENRE N° 30/2004; c) La designación del presidente e instructores dispuesta por los artículos 4 y 5 de esta resolución; d) La fecha y hora de realización de la audiencia y que la visualización y participación se realizará mediante plataforma digital y se desarrollará en simultáneo por transmisión en vivo mediante una plataforma de streaming, la que será informada a través de la página web: https://www.argentina.gob.ar/enre; e) Que podrá tomarse vista de las actuaciones de manera virtual a través de la página web: https://www.argentina.gob.ar/enre, desde las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS (10:30 h) del día 30 de diciembre de 2025; f) Que, desde las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS (10:30 h) del día 30 de diciembre de 2025 hasta las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS (10:30 h) del día 13 de enero de 2026, estará habilitado en la página web: www.argentina.gob.ar/enre el registro para la inscripción de los participantes y que, en oportunidad de su inscripción, quien solicite participar como expositor en la Audiencia Pública, deberá manifestarlo expresamente en el formulario de inscripción, realizando, en su parte pertinente, un resumen que refleje el contenido de la exposición a realizar, pudiendo adjuntar un informe (en archivo PDF) así como toda otra documentación y/o propuesta relativa al objeto de la Audiencia Pública; g) Que podrá participar toda persona física o jurídica, pública o privada que invoque un derecho subjetivo, interés simple o derecho de incidencia colectiva, conforme los requisitos previstos en el procedimiento de Audiencias Públicas aprobado por Resolución ENRE N° 30/2004. Las personas jurídicas, organismos o entidades interesadas podrán participar por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado, admitiéndose la intervención de UN (1) solo orador en su nombre; h) Que el informe de cierre se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la página web del ENRE (https://www.argentina.gob.ar/enre) en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la finalización de la Audiencia Pública e; i) Los medios por los cuales se difundirá la presente convocatoria. 13.- Invitar a participar de la Audiencia Pública, convocada en el artículo 1 de la presente resolución, al Gobierno de la Provincia de SAN JUAN. 14.- Notifíquese a TRANSENER S.A., a VICUÑA ARGENTINA S.A., a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), a

ENERGÍA DE SAN JUAN, al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan. 15.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto por DOS (2) días consecutivos, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Dr. Néstor Marcelo Lamboglia.-

Lohana Arturo, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.

e. 16/12/2025 N° 94774/25 v. 17/12/2025

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez